

RESOLUCIÓN NÚMERO 004273

DE OCTUBRE 22 DE 2018

Por la cual se aclara la Resolución N° 20180022380000-004064 de octubre 5 de 2018

**EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA**

en uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 1° del artículo 1.6.1.2.15. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 4 de la Resolución 0009 de 2008 proferida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y

CONSIDERANDO:

Que la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, profirió la Resolución N° 20180022380000-004064 de octubre 5 de 2018, por medio de la cual se ordenó actualizar en el Registro Único Tributario -RUT, la responsabilidad del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que se encontraron clasificados en el régimen tributario especial y que no presentaron solicitud de permanencia.

Que, a solicitud de la Subdirección de Gestión Fiscalización Tributaria, realizada mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2018, se hace necesario corregir el número de la Resolución N° 20180022380000-004064 de octubre 5 de 2018, en razón a que el mencionado número no debe incluir la codificación del acto.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 866 del Estatuto Tributario, "Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritmético o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercido la acción contenciosa administrativa".

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Jefe de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACLARAR que el número correcto de la Resolución, por la cual se ordenó actualizar en el Registro Único Tributario -RUT, la responsabilidad del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que se encontraron clasificados en el régimen tributario especial y que no presentaron solicitud de permanencia, es: **N° 004064 de octubre 5 de 2018.**

ARTÍCULO 2. Remitir la presente resolución a la Coordinación de Administración del RUT de la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente para efectuar la actualización del RUT correspondiente

Cumplase.

RAMON ARIZAVARIZA
Jefe División de Gestión de Fiscalización
Dirección Seccional de Impuestos Barranquilla